



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1391/2022, de 5 de octubre, por la que se aprueba la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en Angiología y Cirugía Vascular del Servicio de Salud de Castilla y León.

Mediante Orden SAN/190/2020, de 14 de febrero (B.O.C. y L. de 26 de febrero) se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por Orden SAN/262/2022, de 21 de marzo, (B.O.C. y L. de 29 de marzo) se aprobó la relación de seis aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes. Corrección de errores en B.O.C y L. de 4 de abril de 2022.

Mediante Resolución de 3 de mayo de 2022, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, se nombró personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR del Servicio de Salud de Castilla y León a los seis aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, y una vez asignados los correspondientes destinos acreditaron documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria. Uno de ellos no toma posesión en la plaza adjudicada, por lo que según establece el punto segundo de la mencionada Resolución, pierde los derechos derivados del proceso selectivo.

Según lo establecido en la base novena de la orden de convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, cuando se produzca alguno de los supuestos regulados en el artículo 16.4 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero (B.O.C. y L. de 2 de marzo de 2011), el órgano competente para el nombramiento de los aspirantes podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de aquellos aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la especialidad objeto de convocatoria.

Por lo que a la vista de lo expuesto, el Consejero de Sanidad,

RESUELVE

Primero.– Aprobar y publicar la relación complementaria con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, una vez requerido el



órgano de selección y de conformidad con lo establecido en la base novena de la Orden de convocatoria según figura en el Anexo I.

Segundo.– En el Anexo II de la presente Resolución se relacionan la oferta de vacantes y los destinos.

A los efectos de asignación centralizada de los destinos ofertados, por medio de Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León se hará público el procedimiento y la fecha para la elección de dichos destinos, que se llevará a cabo en llamamiento único.

La adjudicación de vacantes se efectuará entre los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con su preferencia y por el orden obtenido en el proceso selectivo.

Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo aquellos aspirantes que no se presenten al acto de adjudicación de plazas, o los que no acepten ninguno de los destinos ofertados en dicho acto.

Tercero.–Los aspirantes a los que se les haya adjudicado vacante, como consecuencia de la elección efectuada en acto de asignación centralizada de los destinos, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la celebración de dicho acto, deberán presentar los siguientes documentos, que han de dirigir al Servicio de Selección de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud (Paseo de Zorrilla, 1. 47007-Valladolid).

- a) Fotocopia de la titulación académica de Licenciado Especialista, exigida para la admisión al proceso selectivo

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

- b) Declaración de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo III que se acompaña a la presente Resolución.
- c) Declaración de no ostentar, en la fecha establecida, la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad que la convocada, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo III que se acompaña a la presente Resolución.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Dicho certificado deberá ser expedido dentro del plazo establecido para su presentación.



Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación actualizada de los órganos competentes en materia de servicios sociales (centro base que hubiera expedido el certificado acreditativo de discapacidad) que recoja la aptitud para el desempeño de sus funciones.

- e) Copia del Documento Nacional de Identidad.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Cuarto.— Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.— Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Licenciado Especialista en ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR del Servicio de Salud de Castilla y León, de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado.

Sexto.— Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 5 de octubre de 2022.

*El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS*

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO
EN LA CATEGORÍA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN ANGIOLOGÍA
Y CIRUGÍA VASCULAR**

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL	TURNO
1	SÁIZ VILLORIA, LAURA	***5473**	114,25	53,80	168,05	L
2	ESTÉVEZ FERNÁNDEZ, ISABEL TERESA	***4030**	116,50	49,60	166,10	L
3	RUBIO TABOADA, CAROLA	***0914**	94,50	60,86	155,36	L
4	MORADILLO RENUNCIO, NATALIA	***9172**	105,25	48,96	154,21	L
5	PEÑA CORTÉS, RUBÉN	***6587**	95,75	58,40	154,15	L
6	GUTIÉRREZ CASTILLO, DIANA	***5823**	89,25	44,80	134,05	L
7	VELASCO HERNÁNDEZ, PAULA	***0247**	90,00	25,09	115,09	L
8	FRAGA MUÑOZ, EDUARDO	***5071**	100,50	0,00	100,50	L
9	DEL BARRIO FERNÁNDEZ, MARCOS	***3682**	88,25	0,00	88,25	L

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN
LICENCIADO ESPECIALISTA EN ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR**

GERENCIA	INSTITUCIÓN/DESTINO	PLAZAS
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LEÓN	COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN	1



ANEXO III

D/DÑA., con DNI N.ºy domicilio en la C/
....., localidad C.P., teléfono , *habiendo superado el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR del Servicio de Salud de Castilla y León, convocado mediante Orden SAN/190/2020 de 14 de febrero y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría*

DECLARA, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Licenciado Especialista en ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR.

DECLARA, que no pertenecía, con carácter fijo, a la misma categoría de personal estatutario y/o especialidad, en la que ha participado en la fecha establecida en la correspondiente base de la convocatoria del proceso selectivo.

En Valladolid, a

(firma)